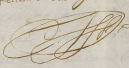



20 de febrero día siguiente assigna por ultimo y por
 en los señores de esta Real Audiencia, con la protesta que todos los daños y perjuicios
 Juicios de esta Real Audiencia se sigan en la forma de
 sean de Cuenda y Vicario Subdito Concejo Justicia
 y Nominado y para que en tiempo alguno de los Concejos
 pueda ignorarse a los ignorancia mando Sumarced se
 Saque testimonio desde aya el que se manda al de
 Concejo Justicia y Nominado de donde de la casa enirida
 para que le comente y permario del de D. Silvestre de
 Cua en luego el presente notario ponga fe en el
 de aya y por de ayo puse y firmo D. J. Ferrer = pro
 D. Mateo Ferrer = notario = andemí = D. J. Ferrer = pro
 Zarraga = notario = notario = no se

Conquesta Conserva original a los que se mandó y para
 queda en mi poder, y para que conde demandado del
 D. J. Ferrer de la Real Audiencia de la Signa y firma
 en Calaparra y D. J. Ferrer de la Signa de mil de
 seiscientos e noventa e dos años.



 D. J. Ferrer, Notario